



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	95/2022/ARPER4	REF. ADICIONAL	INICIATIVA JOVEN AHORA. CONDUCTOR
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO

Vista la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la **Iniciativa para la promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (Joven Ahora)**, (publicada en el BOJA nº 131, de 11 de julio de 2022), cuyo objeto es promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Jaén cumplía los requisitos establecidos en dicha normativa para ser entidad beneficiaria de la iniciativa que más abajo se relaciona cofinanciada por la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020):

-Iniciativa Joven Ahora para jóvenes entre 18 y 29 años de edad, ambos inclusive.

CONSIDERANDO, que mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 24 de agosto de 2022 se le concede al Ayuntamiento la cuantía de un millón quinientos sesenta y seis mil euros (1.566.000,00 €) para la contratación de 174 personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que tengan edad comprendida entre los 18 y 29 años,

FIRMADO POR:



ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la ejecución o prestación de las obras o servicios incluidos en el programa elaborado por el Ayuntamiento denominado **INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)**, con nº de **EXPTE. JA/IJA/0057/2022**.

CONSIDERANDO, que por Resolución número 2022/6298 de fecha 14 de septiembre de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, se procede a aprobar las Bases de la Convocatoria (publicadas tanto en la Sede Electrónica como en el Tablón de Edictos de la Corporación el día 14/9/2022) para la selección de personas para cubrir los 174 puestos de trabajo indicados en su ANEXO I.

Con fecha 23 de noviembre de 2022 se presentó Oferta de Empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo solicitando el envío de 2 candidatos/as para **1 puesto de trabajo de CONDUCTOR-OPERARIO DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE TIERRAS ,EN GENERAL** con **CÓDIGO 83311112** para la SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

La **OFERTA** ha sido registrada con el **número 01-2022-36890(RELACIONADA CON LA OFERTA número 01-2022-32898)** habiendo sido preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo las siguientes personas:

- 1.-ESCOBAR AGUILAR, FERNANDO** con DNI nº*****868Y, presentado el día 30/11/2022 a las 8,30H.
- 2.-GARCÍA SÁNCHEZ, DANIEL** con DNI nº*****487P, presentado el día 30/11/2022 a las 9,30H.

CONSIDERANDO, que la Base Cuarta de la Convocatoria aprobada por la Resolución número 2022/6298 de fecha 14 de septiembre de 2022, ha sido modificada por Resolución número 11.442 de 4 de octubre de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos,(publicada en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén el día 6/10/2022)en el sentido de que se procede a la constitución de una Comisión Técnica compuesta por personal del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial para que valore el perfil del candidato, en la que se tendrá en cuenta su actitud y motivación.

Con fecha 30 de noviembre de 2022 se procede a realizar una entrevista por la Comisión Técnica a los candidatos anteriormente referidos.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2021, en relación con el artículo 21.1g) de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la *Base Cuarta. Selección*, de la Convocatoria aprobada por Resolución de 14 de septiembre de 2022, modificada posteriormente por Resolución de 4 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente: ***“La selección de las personas preseleccionadas por el SAE se efectuará de conformidad con la ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, de forma que se seleccionará al candidato/a propuesto/a en primer lugar, según el orden de prelación determinado.***

Para el caso de que el primer candidato/a no se personara en la fecha y hora indicada, y transcurrida una hora desde ese momento sin que hubiera comparecido, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar.

Igualmente, en caso de que el candidato/a propuesto en primer lugar no tenga el perfil requerido para el puesto, será seleccionado el candidato/a propuesto/ en segundo lugar.

Para valorar el perfil del candidato/a se constituirá una Comisión Técnica compuesta por personal del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial que podrá contar con los Asesores oportunos en la que se tendrá en cuenta la actitud y motivación de dichos candidato/a.

Por último, en caso de renuncia o rechazo voluntario del candidato/a propuesto/a en primer lugar, será seleccionado el candidato/a propuesto en segundo lugar.”, la persona seleccionada ha resultado ser:

1. FERNANDO ESCOBAR AGUILAR.

Deberá personarse en el Área de Personal (2ª planta) del Ayuntamiento de Jaén, el día **(a determinar)**, aportando la siguiente **documentación**:

- Certificado de Garantía Juvenil.
- Informe de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de la Seguridad Social o en su caso documento en el que figure el Número de Afiliación de la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria cuyo titular sea la persona seleccionada.
- Libro de Familia (en caso de tener cargas familiares).
- Vida Laboral.



SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica Municipal conforme a lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria e inscribbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026157261120643		PÁGINA 4/4